



MUNICIPALIDAD DE CONCON
MEDIOAMBIENTE, ASEO, ORNATO
Y ÁREAS VERDES.

CONCÓN, 12 MAY 2023

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 1484 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 65 letra J y DFL número 19.602 del texto referido.
- 2.- Las facultades emanadas de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo Municipal.
- 4.- Sentencia de Proclamación Sr. Alcalde del 29/06/2021.
- 5.- Decreto N° 1592 de fecha 26 julio 2021, que establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- 6.- Decreto N°2078-22 de fecha 16 de Agosto del 2022, que delega firma al Administradora Municipal Sra. Mariela Flores Campos.
- 7.- Con decreto alcaldicio N° 2562-22, de fecha 27 de septiembre del 2022, en donde la Municipalidad de Concón, Autoriza el llamado a Licitación de Propuesta Pública denominada "Contratación del Servicio de Provisión de Personal Auxiliar y de Vehículos, Servicios Generales", Municipalidad de Concón", ID: 2597-34-LR22.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N°3561-22 del 14 diciembre del 2022 que Adjudica la Licitación del Servicio "Contratación del Servicio de Provisión de Personal Auxiliar y Estafetas, Municipalidad de Concón", ID: 2597-34-LR22 al Oferente "Servintegral Servicios Ltda".
- 9- Lo dispuesto en el Artículo N°23 de las Bases Administrativas Especiales, Decreto Alcaldicio N°2563-22 del 27 de Septiembre del 2022, el cual señala; "*La presente propuesta pública considera la posibilidad contenida en el artículo 77 del D.S 250 que aprueba reglamento de la Ley 19.886, es decir la posibilidad de aumentar los servicios efectivamente contratados, con un tope máximo de aumento de 30% del valor total de dicho contrato. Corresponderá a la unidad técnica responsable de la ejecución del contrato, ponderar la necesidad efectiva de aumentar el mismo, para lo cual deberá emitir un informe fundado que dé cuenta de la necesidad del aumento, señalando el porcentaje y valor de dicho aumento. Esta solicitud deberá ser autorizada por el Sr. Alcalde, debiendo la unidad técnica, además gestionar con la unidad correspondiente la tramitación administrativa legal de la modificación contractual. En caso de procederse a un aumento del contrato, proveedor de los servicios contratados, deberá extender el monto de la garantía por concepto de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por un valor equivalente al porcentaje de aumento y en las mismas condiciones establecidas para la boleta de garantía contemplada en el numeral 1.5 de las presentes bases técnicas, es decir debe*

siempre mantener la garantía por un monto mínimo del 5% del valor total del contrato.”

10- La necesidad de aumentar la dotación de personal auxiliar en 2 camiones tolva de volteo (con conductores incluidos) y 10 Operarios, por un período de 2 meses, esto para conformar equipo de trabajo destinado a la limpieza del Bien Nacional de Uso Público, en especial alcantarillados, redes de aguas lluvias y veredas además de apoyo en labores de reacondicionamiento del Bien Nacional de Uso Público y logística asociada a eventos y/o actividades del Municipio, y de esta manera no afectar los trabajos regularmente ejecutados por el Adjudicatario.

11- Lo indicado en el Formulario Anexo Económico N°7, presentado por el Adjudicatario Servintegral Servicios Limitada de los cuales se desprende el siguiente cuadro de valores.

CUADRO RESUMEN DE VALORES	
3 camiones neto mensuales	\$ 12,150,000
1 camión neto mensual	\$ 4,050,000
2 camiones neto mensual	\$ 8,100,000
2 camiones por 2 meses neto	\$ 16,200,000
valor 1 camiones por 3 meses c/iva	\$ 19,278,000
valor neto mensual por 47 trabajadores	\$ 42,000,000
valor neto mensual por 1 trabajador	\$ 893,617
valor neto mensual por 10 trabajadores	\$ 8,936,170
valor neto por 10 trabajadores por 2 meses	\$ 17,872,340
valor c/iva por 10 trabajadores por 2 meses	\$ 21,268,085
valor neto por ambos servicios	\$ 34,072,340
valor c/iva por ambos servicios	\$ 40,546,085
valor total c/iva del contrato	\$ 3,093,048,000
relación porcentual del aumento	1,3 %

12- Las consideraciones y providencia indicadas en el Ordinario DIMAO N°147-23 del 19 de marzo del 2023, en la cual se especifican las necesidades que justifican el aumento, además de los valores asociados a este.

13- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 529-23, del 20 de Abril del 2023, por un valor de \$40.547.000.- c/iva, emitido para la ejecución del aumento de contrato acá indicado.

DECRETO

1.- AUMENTESE el Contrato de Provisión de Personal Auxiliar y de Vehículos para Servicios Generales, Comuna de Concón”, a la empresa Servintegral Servicio Ltda., RUT N° 77.732.760-7, en 2 camiones tolva de volteo (con conductores incluidos) y 10 Operarios, por un período de dos meses. Igualmente se indica que dicho aumento será en función del siguiente cuadro resumen.

CUADRO RESUMEN DE VALORES	
3 camiones neto mensuales	\$ 12,150,000
1 camión neto mensual	\$ 4,050,000
2 camiones neto mensual	\$ 8,100,000
2 camiones por 2 meses neto	\$ 16,200,000
valor 2 camiones por 2 meses c/iva	\$ 19,278,000
valor neto mensual por 47 trabajadores	\$ 42,000,000
valor neto mensual por 1 trabajador	\$ 893,617
valor neto mensual por 10 trabajadores	\$ 8,936,170
valor neto por 10 trabajadores por 2 meses	\$ 17,872,340
valor c/iva por 10 trabajadores por 2 meses	\$ 21,268,085
valor total neto por ambos servicios	\$ 34,072,340
Valor total c/iva por ambos servicios	\$ 40,546,085

2.- **REDACTESE**, el contrato de trato directo de este Servicio por el Departamento de Asesoría Jurídica.

3.- **EMÍTASE**, la Orden de Compra respectiva a través del Portal Mercado Público, por la dirección de Secplac.

4.- **CONSTITUYASE**, por la Empresa **SERVINTEGRAL SERVICIOS LTDA.**, N° 77.732.760-7, garantía de fiel cumplimiento de Contrato que involucra el Contrato referido.

5.- **IMPUTESE**, el referido gasto a la cuenta correspondiente del Presupuesto Municipal año 2023.-

6.- **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo considerado en su distribución.

7.- **RATIFIQUESE**, para este efecto como Unidad Técnica a la Dirección Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verde.

8.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



SECRETARIA MUNICIPAL (S)



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

FDV/MLEG/SAC/MFC/RFP/gmm

Distribución:

1. Secretaria Municipal.
2. Dirección de Control.
3. D.A.F.
4. Asesoría Jurídica.

1. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado